

**FECHA:** 25/01/23

**ORDEN DEL DÍA:**

1º. Aprobación, si procede, de las actas de las siguientes sesiones: acta del 22 de julio de 2022, acta del 25 de agosto de 2022, acta del 1 de septiembre de 2022, acta de 6 de octubre de 2022, acta del 18 de octubre de 2022 y acta del 21 de octubre del 2022.

2º Interpretación del punto “4.2. El cálculo de los kilómetros para la compensación económica correspondiente, se realizará desde la localidad donde radica el centro de destino para el que fue nombrado. Se computarán desde el primero hasta el último de los desplazamientos de la jornada, es decir, el total de kilómetros de ida y vuelta recorridos, según la tabla oficial actualizada de las Delegaciones Provinciales.”, y acuerdo del procedimiento a seguir.

3º Borrador de la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnos y alumnas por aula para el curso 2023/2024.

4º Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se ordena y organiza el Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas y de enseñanzas a distancia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

5º Aprobación, si procede, del Acuerdo sobre mejora del sistema educativo y las condiciones laborales del personal funcionario docente no universitario de Castilla-La Mancha.

6º Borrador de la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para personal funcionario de carrera perteneciente al ámbito de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

7º Ruegos y preguntas.

**DESARROLLO:**

**1º. Aprobación, si procede, de las actas de las siguientes sesiones: acta del 22 de julio de 2022, acta del 25 de agosto de 2022, acta del 1 de septiembre de 2022, acta de 6 de octubre de 2022, acta del 18 de octubre de 2022 y acta del 21 de octubre del 2022.**

**2º Interpretación del punto “4.2. El cálculo de los kilómetros para la compensación económica correspondiente, se realizará desde la localidad donde radica el centro de destino para el que fue nombrado. Se computarán desde el primero hasta el último de los desplazamientos de la jornada, es decir, el total de kilómetros de ida y vuelta recorridos, según la tabla oficial actualizada de las Delegaciones Provinciales.”, y acuerdo del procedimiento a seguir.**

**Administración:**

Informan a los sindicatos firmantes del acuerdo de itinerancias de que una persona ha presentado una reclamación para el cálculo de kilometraje. Se informa que no existe tabla oficial actualizada, y que ahora se utiliza google maps. Se ha consultado al Ministerio y se ha remitido un programa informático que si se utilizara, saldría perjudicado el profesorado porque la distancia es menor en esta aplicación oficial.

Nos proponen que valoremos si se sigue usando la aplicación de Google o pasamos a la aplicación del Ministerio.

Si se acuerda cambiar a la aplicación, implicará recalcular el kilometraje de todo el profesorado interino de la región, y probablemente saldrá perdiendo.

**STE-CLM:**

Vamos a probar esa aplicación y comprobar lo que nos dice la administración, daremos nuestra respuesta por correo electrónico en los próximos días.

Sí queremos añadir que se aplique el mismo programa al cálculo de distancias para las sustituciones del profesorado interino. Sabemos que hay gente que marca “cercanía” y luego se toma la distancia directa entre el domicilio del docente y la dirección del centro educativo, lo que es perjudicial en zonas de montaña.

Web de la aplicación oficial:

<https://www.mitma.gob.es/carreteras/usuarios/mapa-oficial-de-carreteras>

La administración dará tiempo para que comprobemos y convocará la comisión de seguimiento del acuerdo para tomar una decisión.

**3º Borrador de la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la relación de alumnos y alumnas por aula para el curso 2023/2024.**

**Administración:**

Siguen con su intención de ir bajando a 22 la ratio, curso a curso. Con esta resolución, se consolida la ratio máxima a 22 en infantil de 3 y 4 años.

**STE-CLM:**

Uno de los aprendizajes que todos hemos obtenido de la pandemia es la demostración que bajando la ratio, se mejoran los resultados del alumnado.

Instamos a la Consejería a que se replantee su política de reducción de ratio a un ritmo tan lento: hasta el curso 25/26 no llegará la reducción a primaria, y hasta el 31/32 a secundaria, si se mantiene el ritmo, que se condiciona además a la disponibilidad presupuestaria.

También nos gustaría que se volviera a tener presente el factor del alumnado ACNEE y ACNEAE en la reducción de ratios máximas como había antes de los recortes.

La administración cree que en la mayoría de centros no se llega a la ratio máxima (excepto en algunos centros de las capitales). Creen que podrán adelantar la baja de ratios, esto se verá en la comisión del seguimiento de acuerdo que se verá en el punto 5.

**4º Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se ordena y organiza el Bachillerato para personas adultas en régimen de enseñanzas presenciales nocturnas y de enseñanzas a distancia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

**Administración:**

Es un cambio obligado por la adaptación normativa. La orden recoge los tipos de bachilleres que tenemos en educación de personas adultas.

**STE-CLM:**

Tenemos varias dudas:

- ¿A qué se debe que en el modelo A del “nocturno” el horario del alumnado tiene un máximo de 5h y en el modelo B máximo 6h? [A la distribución en 3 o 2 cursos, según el caso.](#)
- Respecto al Bachillerato a distancia, dentro de las tutorías colectivas, no se entiende el apartado 4: “Los centros organizarán tutorías colectivas siempre que el número de matrículas en esta materia sea al menos de diez. En el caso de que este número fuera menor, ¿se incrementará la tutoría individual en una hora”? [Si el número de alumnos no llega a 10, hacer una tutoría colectiva no tiene sentido y es preferible hacer tutorías individuales. Se da posibilidad a que sea el centro quien decida qué tipo de tutoría es mejor según el número y tipo de alumnado.](#)
- ¿Qué plataforma virtual de aprendizaje se utiliza en el Bachillerato a distancia? [Hay una plataforma oficial. Están en proceso de reconversión de esta plataforma, que en su día la hicieron los propios profesores. Están desfasadas, por eso están trabajando en mejorarla.](#)
- ¿Por qué no se incluye la carga horaria de cada materia? ¿Es la misma que el Bachillerato ordinaria? [Sí, por eso no se ha incluido en esta orden.](#)

**5º Aprobación, si procede, del Acuerdo sobre mejora del sistema educativo y las condiciones laborales del personal funcionario docente no universitario de Castilla-La Mancha.**

**Administración:**

[Es un acuerdo realista y muy abierto. Los sindicatos firmantes constituirán una comisión de seguimiento.](#)

**STE-CLM:**

Reunido el pleno de STE-CLM el 12 de diciembre de 2022, una amplia mayoría de sus integrantes rechazaron la propuesta presentada por la Consejería de Educación con los siguientes argumentos:

- **Algunas medidas que en este pacto se proponen ya están aprobadas por la ley de presupuestos**, como son la bajada de ratio en infantil de 3 y 4 años y la contratación del personal interino con vacante adjudicada durante los meses de septiembre y octubre.

- Es una propuesta escasa. **No recoge las principales reivindicaciones del profesorado:**
  - Bajada del horario lectivo a 18 y 23 horas.
  - Bajada generalizada de ratios.
  - Reducción de horario a mayores de 55 años sin merma económica
  - Año sabático.
- **No recoge estas prioridades para el próximo curso**, y tampoco explícitamente en la propuesta a medio plazo.
- . Por eso se hicieron los recortes como su propia definición indica, y por eso se deben revertir: para dignificar la labor docente y mejorar el sistema educativo. **No se pueden revertir los recortes si no se aumenta el presupuesto**
- Se **mezclan medidas** que los sindicatos reclamamos **con decisiones políticas** que sabemos que la Consejería tomará de forma unilateral sí o sí.
- Es una **propuesta inverosímil**, pues por medio hay unas elecciones. Este pacto podría haber tenido sentido al inicio de la legislatura, no al final.
- Es una propuesta trampa para el profesorado, pues su redacción incluye que **"La aplicación de las medidas contenidas en el acuerdo quedará condicionado, en todo momento, a la disponibilidad presupuestaria con la que pueda contar el Gobierno de Castilla- La Mancha y en concreto la Consejería de Educación"**. Por tanto, en cualquier momento, se puede romper el pacto que parece más destinado a apaciguar el ánimo del profesorado que a mostrar una verdadera voluntad política de mejora de la labor docente.
- Es una propuesta que mantiene al profesorado de Castilla-La Mancha con las peores condiciones laborales de todo el estado. Ni siquiera la medida más positiva, la contratación del verano del profesorado interino que trabaje más de 8 meses, nos deja en la media de la situación que tiene el profesorado en otras comunidades autónomas.

Por todo lo anterior, STE-CLM traslada el siguiente mensaje al Gobierno de Castilla-La Mancha:

1º. Hay tiempo de mejorar el acuerdo para que se beneficie todo el profesorado el próximo curso. Mejorar el horario lectivo supone aumentar en 70 millones de euros la partida en educación, que tiene un total de 2.266 millones de euros.

2°. La propuesta del cobro del verano del profesorado interino debe ser igual a la mejor situación de cualquier otra comunidad autónoma: 5,5 meses y no los 8 propuestos. Sabemos que aceptar esta propuesta supondría cerrar definitivamente esta negociación para un futuro.

3°. Las propuestas deben ser para entrada en vigor el próximo curso. Por eso, volvemos a solicitar negociar una a una. Todo lo que sea a largo plazo, se debe negociar tras las elecciones regionales del próximo 28 de mayo de 2023.

4°. Cualquier propuesta de mejora tomada unilateralmente por el gobierno será bien recibida por el profesorado, pero sus representantes no podemos firmar pactos de contenido tan escaso y a largo plazo porque eso supone silenciarnos y aceptar el statu quo actual, cosa a la que la afiliación de STE-CLM se niega.

**6° Borrador de la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para personal funcionario de carrera perteneciente al ámbito de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.**

#### **Administración:**

- Previsión de fechas:
  - Febrero inicio de la solicitud.
  - Abril previsión de resolución.
  - Abril cobro de atrasos.
- Interesados: profesorado técnico de FP de todas las especialidades, funcionario de carrera y con destino definitivo o en expectativa en Castilla-La Mancha.
- Se pagarán atrasos desde enero de 2021 a este colectivo.
- No se benefician:
  - Quien no tenga titulación universitaria (se puede presentar hasta enero de 2026).
  - Profesorado interino (se contratará en secundaria en septiembre de 2023 en las 19 especialidades que pasa a secundaria, pero no cobará atrasos).

- Profesorado que se haya jubilado recientemente (hay que estar en activo).
- El profesorado que aprobó la oposición en 2021 se le reconocerá los efectos retroactivos desde que se nombró funcionariado de carrera (septiembre de 2022).

El profesorado interino no se integra. Serán nombrados en el cuerpo 590 si hay convocatoria de oposiciones en su especialidad este año, y seguirán en el 591 si no hay oposición.

**STE-CLM:**

No vamos a insistir en el desastre que ha supuesto la mal redactada disposición adicional undécima de la LOMLOE y su apaño posterior en la Ley Orgánica 3/2022, que ha generado más cuerpos docentes en lugar de unificarlos, menospreciando unas especialidades docentes frente a otras al incluirlas en grupos administrativos distintos.

Hoy se trata de aplicar el contenido del RD 800/2022 en nuestra Comunidad autónoma, ya no tiene sentido criticar el citado real decreto que venía a paliar una injusticia que el PTFP sufría desde la LOGSE de 1990 y que va a dejar en su proceso nuevas injusticias, como la del profesorado interino, la del profesorado que aprobó la oposición en el 2021 o la del profesorado que se ha jubilado recientemente. Estos 3 colectivos van a judicializar el proceso por no escuchar a sus representantes. El Ministerio lo sabe, la Consejería lo sabe, y nadie hace nada por cambiarlo. Incomprensible.

La Resolución que se nos presenta tiene una diferencia respecto al RD 800/2022 en la base 5.2, que no recoge lo dispuesto en el artículo 5.2.a del citado RD, sobre la acreditación de estar en posesión de la titulación exigida: ***“a) Copia del título académico o, en su caso, autorización expresa a la administración convocante para la consulta del Registro Nacional de Títulos Universitarios Oficiales. En caso de titulaciones expedidas en el extranjero deberá aportarse la credencial que acredite su homologación o la declaración de equivalencia a nivel académico de grado.”*** Creemos que la redacción del RD facilita el trabajo para los solicitantes y asegura la veracidad de la realidad, sobrando la redacción fiscalizadora de la base 5.2.

Las propuestas de otras comunidades vuelven a dejar al profesorado de CLM a la cola de derechos laborales. Si en el País Vasco llevan años con un complemento para los PTFP que les iguala salarialmente al profesorado de secundaria, ahora en

Cataluña han acordado Generalitat y sindicatos (en la reciente mesa sectorial del 19 de enero de 2023) algo similar tanto para el PTFP como para los maestros de taller de artes plásticas y diseño, los grandes olvidados de esta reforma:

*Establir un complement retributiu per al professorat del cos de professors tècnics d'FP que no es puguin integrar al cos de professors d'ensenyament secundari per motiu de la seva titulació amb efectes de l'1 de gener de 2023. Establir un complement retributiu per al professorat del cos de mestres de taller d'arts plàstiques i disseny equiparable a les retribucions que perceben els docents del cos de professors d'arts plàstiques i disseny amb efectes de l'1 de gener de 2023.*

Estas dos comunidades saben del déficit de profesorado en FP. Esta necesidad del su sistema educativo y del tejido productivo solo puede pasar por ofrecer unas excelentes condiciones a este profesorado, empezando por el salario.

Por otro lado, como sucedió con los sexenios hace una década, se va a judicializar esta resolución porque el profesorado interino ha estado trabajando en las especialidades de secundaria y no se le a pagar como tal. Igualmente, se han jubilado compañeros en estos dos últimos años a los que no se les va a reconocer este derecho. Y por último, al profesorado que aprobó la oposición en 2021 solo se les reconocerá desde que son funcionarios de carrera, es decir, desde septiembre de 2022. Esto lo sabe el Ministerio, que dijo que no les importaba esta judicialización, y ahora lo debe conocer la Consejería.

- ¿Por qué no se recoge “autorización expresa a la administración convocante para la consulta del Registro Nacional de Títulos Universitarios Oficiales” como forma de acreditar la titulación, como viene en el RD 800/2022? [La consulta falla y facilita la gestión entregar el título.](#)
- ¿El proceso de integración supone que el profesorado de clases pasivas de MUFACE siga cotizando en ellas? El proceso ha generado temor por posibles consecuencias del cambio de cuerpo en el cambio de régimen. [No cambian de régimen.](#)
- Fecha prevista de publicación de la resolución y del inicio de la solicitud. [Segunda quincena de febrero.](#)
- ¿Cuándo prevé la Consejería que estará resuelto el proceso de integración? [Abril.](#)



- ¿Cuándo se hará efectivo el pago de los atrasos? **A partir de abril, una vez resuelto, en la siguiente nómina.**
- Para el personal que se integre y cobren los atrasos:
  - Para los trienos que se han sumado durante este tiempo en el grupo A2 y deberían ser en el A1, ¿se hará de oficio o se recomienda reclamarlo? Al ser casos particulares y no colectivos, entenderíamos ambas situaciones, tratamos de informar bien a los afectados. **Van a intentar hacerlo de oficio, pero si no lo consiguen, que los interesados estén atentos y lo reclamen.**
  - ¿Tendrán que hacer declaración de renta complementaria de los años 21 y 22? **Sí.**

